



Normas y procedimientos institucionales para evitar el plagio

Importancia de la ética y honestidad en la formación de estudiantes de posgrado

El plagio académico es una práctica que se ha vuelto frecuente en el ámbito académico mexicano y el resto de los países. En los últimos años las nuevas tecnologías y en particular el internet permiten realizarlo con más facilidad (Torres y de Juan, 2014). Casos recientes de plagio realizados por parte de personajes importantes de la vida académica y política han reavivado la discusión sobre las repercusiones negativas de la apropiación de ideas y la necesidad de su discusión y eliminación en el ámbito académico. Los consensos se dirigen a la necesidad de favorecer las buenas prácticas académicas y de investigación que favorezcan el correcto uso de la información y el respeto a la propiedad intelectual (Torres y de Juan, 2014), dado que las prácticas indebidas como el plagio cuestionan la ética misma del investigador (Ramírez y Jiménez, 2016). De allí la importancia de promover en la formación del estudiante los valores positivos individuales y sociales, los cuales están estipulados en el Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), para regir el actuar de los miembros de la comunidad universitaria.

¿Qué es el plagio?

El plagio en esencia puede entenderse como la apropiación indebida de obras ajenas dándolas como propias (RAE, 2020) o bien sin acreditar de manera clara y correcta de donde viene o quien es el propietario del material intelectual del que se está haciendo uso. Se asume que en esta apropiación indebida hay una intencionalidad y, por lo tanto, se considera un acto fraudulento. De manera más amplia el plagio se asume como "el uso de ideas o palabras u otra propiedad intelectual, publicadas o no publicadas, por otras personas, sin su permiso ni reconocimiento, presentándolas como propias y originales en vez de reconocer que provienen de otra fuente. La intención y el efecto del plagio es engañar al lector con la presunta contribución del plagiario. Esto aplica ya sea que las ideas o palabras hayan sido tomadas de resúmenes, proyectos de investigación, aplicaciones a comités revisores



Universidad de la Sierra Sur

División de Estudios de Posgrado

institucionales, o de manuscritos publicados o no publicados en cualquier formato (impreso o electrónico)" (The World Association of Medical Journal Editors, 2008).

Sintetizando los elementos clave se tiene que:

1. El plagio es una acción consciente a través de la cual una persona se apropia de las ideas de otra (publicadas o no).
2. Es una práctica fraudulenta dado que implica una intención de engaño para beneficio propio
3. Para realizar el engaño se oculta de manera intencional la autoría de las ideas omitiendo citar la obra original y el autor o construyendo la redacción de tal manera que se asuma como parte original de la obra del plagiario.
4. El plagio es una acción que perjudica a la persona contra la que se comete el acto, porque le arrebatada la posibilidad de difusión y reconocimiento de su obra.

¿Qué acciones pueden considerarse como plagio?

Los siguientes son casos que pueden considerarse plagio (UA, 2018):

1. Cuando se entrega un trabajo ajeno como propio, independientemente de que la copia sea total o parcial.
2. Cuando se parafrasea un texto de manera incorrecta. Es decir, cuando se escribe la idea con otras palabras haciendo pequeños cambios en el lenguaje para disimular y sin citar las fuentes.
3. Cuando se presenta un trabajo nuestro ya utilizado (autoplagio).
4. Cuando se copia cualquier tipo de multimedia (gráficos, audio, vídeo, páginas web), programas de ordenador, música, gráficos) sin citar al autor.



No se puede hablar de plagio en los siguientes casos (UA, 2018):

1. Cuando expresamos o presentamos trabajos o ideas originales.
2. Cuando presentamos una compilación de resultados de una investigación original.
3. Cuando se hace uso de conocimiento común o "conocimiento público", que son hechos o ideas que pueden encontrarse en muchos lugares y que son conocidos por muchas personas. Es un conocimiento creado/difundido por la sociedad. En este caso no es necesario citar la fuente utilizada.

Consecuencias del plagio en la formación de posgrado y buenas prácticas de investigación

El plagio es una práctica que va en contra de los procesos de formación del estudiante de posgrado que, de ser tolerada, llevaría a la formación inapropiada de los egresados y a la generación de malos profesionales que difícilmente retribuirán de manera positiva a la sociedad. Por esta razón es apremiante que tanto estudiantes como profesores reconozcan la práctica durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, los siguientes son algunos elementos para una buena conducta científica, de acuerdo a la información retomada del artículo *Plagio y ética de la investigación científica* (Miranda, 2013).

1. Un buen investigador identifica claramente lo que recoge de otros autores, y da crédito incluso a las buenas ideas que ha recibido verbalmente de otros.
2. Un buen investigador domina adecuadamente los sistemas de citación y de elaboración de notas.
3. Un buen investigador está al día en su propia disciplina: conoce a los principales autores y conoce la discusión relevante. De esta manera evita presentar erróneamente, como novedosas y originales, teorías que ya han sido formuladas por otros, y, de paso, disipa toda sospecha de plagio.
4. Un buen investigador conoce la ley sobre propiedad intelectual que rige en su país. Puesto que esta ley es relevante para su trabajo y se presume justa si procede de



Universidad de la Sierra Sur

División de Estudios de Posgrado

autoridad legítima (que es lo normal). Con todo, puesto que las prohibiciones que se establecen en este tipo de leyes no son siempre absolutas desde el punto de vista moral, ciertas circunstancias pueden eximir de su cumplimiento.

5. Un buen investigador, cuando envía a publicación una obra substancialmente idéntica a otra que ha publicado previamente, siempre expresa esta circunstancia. Desde luego al editor, pero también a los potenciales lectores. Y siempre en un lugar de fácil acceso.
6. En su lista de publicaciones (por ejemplo, en un currículum vitae), un buen investigador identifica claramente las reimpresiones o nuevas versiones de una publicación previa. Si la nueva es substancialmente igual a la anterior, el buen investigador la agrega dentro del mismo número, para evitar que una publicación en duplicado cuente como si fueran dos trabajos diversos. Finalmente:
7. Un buen académico investigador no deja sin sanción el plagio que descubre en sus alumnos. La condescendencia con el plagio solo cauteriza la conciencia del plagiario y torna más difícil el combate contra esta práctica que, como se indicó anteriormente, pone en serio riesgo el prestigio de la labor científica y de la institución universitaria como el lugar propio de ella.

Normatividad en materia de plagio en la Universidad de la Sierra Sur

Para un investigador en formación, como lo es un estudiante de un posgrado, el plagio puede representar consecuencias negativas importantes que van desde amonestaciones administrativas dentro de sus instituciones educativas hasta la expulsión del programa cursado. Más aún, acciones como éstas pueden trascender en el tiempo y tener consecuencias varios años después, como se ha demostrado en casos recientes en donde se han descubierto desde casos “menores” hasta plagio de obras completas y que tuvieron como consecuencia el despido o la renuncia del investigador y el descrédito público.

Para la UNSIS el plagio no es una práctica aceptable, por lo que está regulada en el Reglamento General de Posgrado, en el capítulo III: De las responsabilidades y sanciones,



Universidad de la Sierra Sur

División de Estudios de Posgrado

artículo 44, en sus incisos I, III y VIII, en dónde se especifica que *se consideran faltas graves, con causal de expulsión y responsabilidad por parte de los estudiantes, aquellas faltas cuya agresión u hostilidad se manifiesten en actos en contra de la Universidad o de la comunidad universitaria y que afecte su integridad académica, entre las cuales, además de las señaladas en el Decreto de Creación de la Universidad, se incluyen:*

I. *Falsificar resultados del trabajo de tesis.*

III. *Registrar o explotar sin autorización del titular el derecho de autor, patentes, marcas y/o cualquier otro producto derivado de la investigación.* La fracción hace referencia tanto a las investigaciones propias del posgrado como a cualquier otro producto de investigación.

VIII. *Los delitos marcados en el Código Penal Federal y Estatal.*

Sanciones

Además de la reparación o reposición del daño cuando proceda, las sanciones a las que se puede hacer acreedor un estudiante son (artículo 45 del Reglamento General de Posgrado):

I. *Amonestación privada o pública.*

II. *Suspensión temporal hasta por un año.*

III. *Negación de los créditos o cancelación de los concedidos.*

IV. *Expulsión definitiva.*

Es competencia de la Vice-Rectoría Académica, la aplicación de las amonestaciones por escrito o de manera verbal previo a la investigación y al conocimiento de los hechos, para resolver al respecto de la procedencia o improcedencia de la sanción, con el visto bueno del Rector. Mientras que, la Suspensión temporal hasta por un año, la negación o cancelación de créditos concedidos y la expulsión definitiva son competencia del Consejo Académico. La Comisión Académica puede auxiliar al Consejo Académico a formular la recomendación pertinente, pero será este último quien resolverá respecto a la procedencia o improcedencia de la sanción (Decreto de Creación de la UNSIS, 2003).



Universidad de la Sierra Sur

División de Estudios de Posgrado

De comprobarse que el aspirante o estudiante cometió acto de plagio, se cancelará la beca colegiatura con la que está siendo beneficiado al momento de aplicar las sanciones correspondientes (artículo 100 del Reglamento General de Posgrado).

Procedimiento de denuncia de un acto de plagio

Cuando se tenga la sospecha de que algún alumno cometió plagio, se procederá de la siguiente manera (artículo 46 del Reglamento General de Posgrado):

I. Cuando se detecte un posible acto de plagio, éste se debe comunicar a la Jefatura de Postgrado, quién a su vez lo notificará a Vice-Rectoría Académica para que analice *el caso dentro de los siguientes tres días hábiles e informe al Rector, quién determina lo conducente.*

II. *Previamente a la aplicación de las amonestaciones previstas, la Vice-Rectoría correspondiente concede derecho de audiencia al estudiante infractor. En el caso de faltas graves, es el Consejo Académico o la Comisión que éste designe, quién concederá el derecho de audiencia.*

III. *Una vez analizado el caso, la Vice-Rectoría Académica, o el Consejo Académico emite una resolución que debe ser notificada por escrito al infractor en un plazo no mayor a dos días hábiles.*

Referencias

- Miranda Montecinos, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 711-726.
- Ramírez Bacca, R., & Jiménez Patiño, H. D. (2016). Plagio y “auto-plagio”. Una reflexión. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*.
- The World Association of Medical Journal Editors. WAME Publication Ethics Policies for Medical Journals. En: <http://www.wame.org/> (consultada el 8 de octubre de 2008).



Universidad de la Sierra Sur

División de Estudios de Posgrado

- Torres, P. A., y de Juan Juárez, T. (2014). El plagio académico: formar en competencias y buenas prácticas universitarias. *RUIDERAe: Revista de Unidades de Información*. (ISSN 2254-7177), (6).
- UA (Universidad de Alcalá). Biblioteca de la Universidad de Alcalá. http://www3.uah.es/bibliotecaformacion/BECO/plagio/8_bibliografa.html (consultado en junio de 2020).
- Universidad de la Sierra Sur. (2016). Reglamento General de Posgrado de la Universidad de la Sierra Sur. Recuperado de http://www.unsis.edu.mx/Docs_UNISIS/Reglamento_General_de_Posgrado.pdf
- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca. (2003). Decreto de creación de la Universidad de la Sierra Sur. Recuperado de http://www.unsis.edu.mx/Docs_UNISIS/Decreto_de_Creacion_UNISIS.pdf